

RESOLUCIÓN DECANAL N°245 -FADCIP-UNAP-2019

Iquitos, 9 de setiembre del 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

Visto:

La Solicitud, presentado por el estudiante: ERICK HARRY VARGAS RUIZ con C.U. N° 1994845 solicita Reingreso al Segundo Semestre Académico 2019, a la Facultad de Derecho y Ciencia Política-UNAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al REGLAMENTO ACADEMICO DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA (RAPUNAP), capítulo IX: de los REINGRESOS a las Facultades. Artículo 42: el estudiante tiene derecho a reingresar a su Facultad, en observancia a lo siguiente: a) Concluido el tiempo de licencia concedida según el art.40 del presente reglamento; b) Cumplida la sanción de suspensión académica; c) Despues de haber hecho uso del retiro total del semestre anterior; d) Despues de haber sido retirado definitivamente por bajo rendimiento académico; e) Despues de haber interrumpido sus estudios y no haber sido separado por falta disciplinaria.

Que, habiendo revisado y evaluado dicha solicitud presentado por el estudiante: ERICK HARRY VARGAS RUIZ con C.U. N° 1994845 se considera **PROCEDENTE** sus reingresos para matrícula regular a la FADCIP-UNAP, en el Segundo Semestre Académico –2019.

Que, el uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N°30220

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-AUTORIZAR, el **Reingreso** a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en el Segundo Semestre Académico 2019, en merito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, según se detalla a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº de Carné Universitario	D.N.I N°
01	ERICK HARY VARGAS RUIZ	1994845	40608365

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, a la Oficina de Registro y Servicios Académicos de la UNAP, para su debido cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Abg. Alberto Navas Torres Mgr
Decano

Distr: DEFP, ORSA, archivo
ANT/ganr